

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES**

Denominación de la Contratación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CAJAS PARA INFUSIONES LINEA TRADICIONAL Y LINEA PREMIUM – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND)

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de CAJAS para la Línea de Producción de Filtrantes a base de hoja de coca marca DELISSE® LINEA TRADICIONAL Y LINEA PREMIUM tiene como finalidad contar con el empaque secundario para proteger el producto terminado (filtrantes) durante el transporte y distribución, permitiendo dar cumplimiento a la proyección de ventas del área comercial para el 2026 de la Empresa Nacional de la COCA S.A. .

### **II. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de la Coca S.A., para cumplir su misión, administra el padrón que establece la condición de productor legal; los registros de comerciantes mayoristas y minoristas; y es la Única entidad autorizada para la comercialización interna y externa de la hoja de la coca legal, así como su industrialización con fines benéficos dentro del marco jurídico vigente, gozando de función fiscalizadora sobre su posesión y comercialización.

La Empresa Nacional de la Coca S.A. realiza la Producción y Comercialización de Filtrantes de Hoja de Coca en sus diversas presentaciones LINEA TRADICIONAL Y LINEA PREMIUM, producto que se identifica en el mercado con la marca DELISSE®. A enero 2026 , el stock de almacén para CAJA MATE DE COCA POR 100 Y X25 DE LA LÍNEA TRADICIONAL Y CAJA DE MATE DE COCA X25 DE LA LÍNEA PREMIUM está agotado por el cual se ha evaluado y aprobado por parte de la jefatura de OCIND la adquisición de los insumos en función a la proyección de ventas del área comercial para el año 2026.

### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de CAJAS PARA INFUSIONES DE LA LINEA TRADICIONAL Y LINEA PREMIUM para empaque secundario de producto terminado de la Línea Filtrantes y poder cumplir con la proyección de ventas de la entidad.



**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

4.1. Descripción y cantidad del bien a contratar

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJAS MATE TRADICIONAL X100	12,000	CAJAS
2	CAJAS MATE TRADICIONAL X25	20,000	CAJAS
3	CAJAS MATE PREMIUM X25	12,000	CAJAS

4.2. Características técnicas

ITEM 1: CAJAS PARA MATE DE COCA POR 100 FILTRANTES

- Cantidad: 12,000
- Material: Cartón dúplex de 250 gramos (calibre 16). Respaldo café (Apto para contacto con alimentos)
- Calidad de impresión: Tintas libres de metales pesados, para uso en empaques para alimentos.
- Acabados: Barniz sobre impresión offset, no tóxico, troquelado y pegado.
- Colores: máximo 4 colores.
- Medidas:  
CAJA CERRADA  
Alto: 20.2 cm.  $\pm$  0.5% X Ancho: 12.8 cm.  $\pm$  0.5% X Profundidad: 7.0 cm.  $\pm$  0.5%
- Diseño: Según el arte adjunto (Anexo A)
- La adquisición incluye el pago de Clisé según arte de máximo 4 colores (de ser necesario). Ver Anexo a.
- Tolerancia de las medidas: +/- 0.5 % de lo solicitado.

El bien debe presentarse en empaques conteniendo 200 unidades cada uno, rotulados con nombre de bien, cantidad (unidades) y nombre de la empresa.

ITEM 2: CAJAS PARA MATE DE COCA POR 25 FILTRANTES

- Cantidad: 20,000
- Material: Cartón dúplex de 250 gramos (calibre 16). Respaldo café
- (Apto para contacto con alimentos)
- Calidad de impresión: Tintas libres de metales pesados, para uso en empaques para alimentos.
- Acabados: Barniz sobre impresión offset, no tóxico, troquelado y pegado.
- Colores: máximo 4 colores.
- Medidas:

CAJA CERRADA

Alto: 11.7 cm.  $\pm$  0.5% X Ancho: 7.0 cm.  $\pm$  0.5% X Profundidad: 7.0 cm.  $\pm$  0.5%

- Diseño: Según el arte adjunto (Anexo B)
- La adquisición incluye el pago de Clisé según arte de máximo 4 colores (de ser necesario). Ver Anexo B.
- Tolerancia de las medidas: +/- 0.5 % de lo solicitado.

El bien debe presentarse en empaques conteniendo 600 unidades cada uno, rotulados con nombre de bien, cantidad (unidades) y nombre de la empresa.

ITEM 3: CAJA DE INFUSION DE HOJA DE COCA PREMIUM POR 25 FILTRANTES

- Cantidad: 12,000
- Material: Cartón dúplex de 250 gramos (calibre 16). Reverso Blanco.
- Calidad de impresión: Tintas libres de metales pesados, para uso en empaques para alimentos.
- Procesos de impresión de alta calidad con acabos de sectorizado

(ver anexo N° 3 de zonas con el acabado)



- Con 2 enganches laterales.
- Acabados: Barniz Offset mate con área liberada para codificación de lote en la parte inferior, troquelado con forma, barniz sectorizado UV, empaquetado.
- Colores: 3 colores (293 C + 2023 C +7471 C)
- Medidas:  
CAJA CERRADA  
Ancho: 8 cm. ± 0.5% X Alto: 13 cm. ± 0.5% X Profundidad: 6.5 cm. ± 0.5%
- Diseño: Según el arte adjunto (Anexo C).
- La adquisición incluye el pago de Clisé según arte de máximo 4 colores (de ser necesario). Ver Anexo 2.
- Tolerancia de las medidas: +/- 0.5 % de lo solicitado.

El bien debe presentarse en empaques conteniendo 600 unidades cada uno, rotulados con nombre de bien, cantidad (unidades) y nombre de la empresa.

**Para todos los ítems:**

- **La Entidad** entregará al proveedor el arte del diseño editable para los trabajos necesarios ver Anexos A, B y C.
- **El Proveedor** enviará una muestra impresa y digital final para aprobación de textos, colores y cualquier otro cambio asociado antes de la impresión. El plazo de entrega del producto final se contabilizará desde la aprobación del diseño final y firma de muestra impresa. En ese momento se formará el acta de instalación. La aprobación de dicha muestra impresa “prueba de color” contempla la aprobación de las medidas, colores, diseños, textos y otros cambios asociados.
- Una vez aprobada la muestra impresa final, el **Proveedor** deberá comunicar el inicio de la impresión a la **Entidad**, quien enviara un representante para la verificación de la impresión, colores, acabados y realizar los ajustes de color de ser necesario.
- **El Proveedor** entregará el plano mecánico de caja, diseño en jpg en alta calidad y formato editable.

- **El Proveedor** deberá presentar certificado actualizado del uso de tintas permitidas en envases para alimentos (documento que se debe presentar en el momento del ingreso de las cajas filtrantes).

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- Se deberá cumplir con la norma sanitaria aplicable a envases para alimentos y certificación de tintas aptas para contacto indirecto.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

- El producto deberá contar con Garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros, no detectables al momento en que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Por tiempo [1 año] o en virtud a una condición particular de uso del bien.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad. .

**VII. MUESTRAS**

- El Proveedor enviará una muestra impresa y digital final para aprobación de textos, colores y cualquier otro cambio asociado antes de la impresión. La aprobación de dicha muestra impresa "prueba de color" contempla la aprobación de las medidas, colores, diseños, textos y otros cambios asociados.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que no cuente con impedimento para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.15,000.00 ( QUINCE MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria,

durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o ii) comprobantes de pago u otro documento que acredite la experiencia solicitada.

#### **X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- LUGAR:  
El lugar de entrega será en la instalación de ENACO S.A. Jr Puno 1823, Lima.
- PLAZO:  
El plazo para la entrega del bien se realizará hasta quince (15) días calendarios. Considerar que el inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma del acta de instalación.

#### **XI. CONFORMIDAD**

- Área que recepcionará el bien

El proveedor es responsable de la entrega física del bien en el Almacén de la Oficina de comercio Industrial, en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas en el local de Jr. Puno 1863. El responsable de almacén recepcionará el bien quien previamente verificará los documentos que a continuación se detallan:

- Guía de Remisión correspondiente.
- Comprobante de pago: Factura
- Certificado de Calidad o Ficha Técnica del bien.
- Certificado o documento actualizado que demuestre que el uso de tintas es permitido en envases para alimentos
- Área que otorgara la conformidad del bien

La conformidad será otorgada por el Analista de Producción, para lo cual se requerirá:

- Guía de Remisión correspondiente, debidamente sellada, firmada y fechada por el Responsable de Almacén.
- Comprobante de pago: Factura.
- Certificado de Calidad o Ficha Técnica del bien.



- Certificado o documento actualizado que demuestre que el uso de tintas es permitido en envases para alimentos.
- Diseño en JPG en alta calidad del formato editable y plano mecánico de cajas.
- Informe de conformidad de características técnicas solicitadas, emitido por el Área de Control de Calidad de la Entidad.
- Informe de aprobación del diseño final e impresión final otorgado por el Jefe de la Oficina de Comercio Industrial.

## **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la OCIN-Producción emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La Modalidad de Pago aplicada será de suma alzada.

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (Mínimo de un (01) año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIV. PENALIDADES POR MORA**

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

## **XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

## **XVI. REAJUSTE DE PRECIOS (solo para combustibles)**

No aplica

## **XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

**XVIII. SANCIONES**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS**

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

**XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

**XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de ENACO S.A.

**XXIV. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS**

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249,

LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades





de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

**XXV. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A**

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: [www.enaco.com.pe](http://www.enaco.com.pe) y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a [www.enaco.com.pe](http://www.enaco.com.pe).

**AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA: .....**

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**  
**OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL**  
  
.....  
**ING. ANDERSON CANDELA CASTRO**  
**ANALISTA DE PRODUCCION**  
**CIP. 210730**



**Anexo A**

**IMAGEN REFERENCIAL DE DISEÑO DE CAJA DE MATE DE COCA POR 100 FILTRANTES –LÍNEA TRADICIONAL- ITEM 1**



Anexo B

**IMAGEN REFERENCIAL DE DISEÑO DE CAJA DE MATE DE COCA  
POR 25 FILTRANTES –LÍNEA TRADICIONAL- ITEM 2**



Anexo C

**IMAGEN REFERENCIAL DE DISEÑO DE CAJA DE MATE DE COCA POR 25 FILTRANTES LÍNEA PREMIUM – ITEM 3**

